



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el año 2013 la ex legisladora Ana Piccinini presentó un proyecto para crear una Comisión Interpoderes de Seguimiento y Control del otorgamiento de los subsidios, que tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo entregan a Instituciones y particulares con fondos nacionales y/o provinciales. La legisladora proponía que en ella se concentraran todos los trámites girados por los distintos Poderes y por las distintas áreas que los conforman, a los efectos de su control y seguimiento.

En los fundamentos de la propuesta analizaba que: "No existe en nuestra provincia un seguimiento y control riguroso por parte de los Órganos de Control que sigan minuciosamente el otorgamiento de subsidios. Es necesario establecer un seguimiento exhaustivo de las condiciones bajo las cuales los órganos administrativos deben llevar a cabo esta actividad, garantizando a la ciudadanía el adecuado empleo de los recursos públicos. El acceso a estos recursos debe ser en condiciones de igualdad para todos los interesados y la transparencia, garante de la igualdad y equidad"

A su vez agregaba "Históricamente, los Subsidios se han otorgado en forma discrecional supeditados al criterio de uno u otro funcionario. Esto obviamente contribuyó al descredito del Sistema, que hacíamos referencia más arriba. Lo que pretendemos con la formación de esta Comisión es lograr una visión más amplia de las situaciones particulares vinculadas a cada expediente, sentando así un criterio que pueda ser aplicado en forma justa y transparente, no permitiendo arbitrariedades ni decisiones que priven a unos de lo que se brinda a otros.

La ex legisladora también afirmaba "Los escándalos de que fuera protagonista el actual gobierno relacionados al otorgamiento de "becas", nos lleva a concluir dada la poca trayectoria de este mandato constitucional, que es inminente poner toda la claridad y transparencia necesaria en estas políticas, para que se disipen los temores y dudas de nuestros comprovincianos en lo que al manejo de los dineros del pueblo se refiere.

"Resulta imperioso controlar y hacer un seguimiento del cumplimiento de las reglas para el otorgamiento de subsidios, con el claro objetivo de colocar a los distintos beneficiarios de los mismos, en una situación de igualdad ante la ley. Para que quien lleve adelante la tarea de otorgarlos lo haga, con remisión previa a la Comisión de Seguimiento y Control que creamos con el proyecto puesto aquí



Legislatura de la Provincia de Río Negro

a consideración, integrada por miembros del Poder Ejecutivo y Legislativo", explicaba la autora en los fundamentos del proyecto.

Por último agregaba que "La Legislatura como Órgano de Control por excelencia, debe asumir un rol protagónico en este sentido. A través del presente proyecto de Ley queremos fijar un mecanismo de control y seguimiento de todos los subsidios que otorga tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo".

Entendiendo que se debe insistir en esta propuesta ya que la arbitrariedad y el uso electoral de los subsidios sigue estando vigente en el Poder Ejecutivo de la provincia, es que presentamos con algunos cambios este proyecto de ley.

A modo de ejemplo podemos mencionar que durante el año 2015, cuando se realizaron elecciones provinciales, el Poder Ejecutivo entregó aportes y subsidios no reintegrables a diversas organizaciones por el monto de \$183.733.303,56.

Los aportes y subsidios no reintegrables tuvieron como destinatarios: Municipios, Comisiones de Fomento, Asociaciones Civiles, Entidades Deportivas, Federaciones, Sindicatos, Cooperativas, Cámaras que nuclean empresas y emprendimientos afines, Diócesis Eclesiásticas de la Iglesia Católica, Colegiaturas Profesionales, Entes Municipales, Consorcios de Riego, entre otros.

Si bien los aportes fueron entregados a lo largo del 2015 y publicados en el Boletín Oficial de manera diferida, los picos más altos de entrega se registraron durante los meses previos a las elecciones que consagraron la reelección de Alberto Weretilneck como Gobernador.

Durante el mes de febrero, por ejemplo, se entregaron más de \$ 20.000.000 en aportes; \$ 50.000.000 en el mes de marzo, y en el mismo mes de las elecciones, los subsidios alcanzaron los \$ 25.000.000. En este grupo se incluyen los subsidios integrados a UATRE por \$ 5.250.000, y el Sindicato de Obreros y Trabajadores de la Fruta (\$ 5.000.000) cuyos titulares, José Liguén y Rubén López respectivamente, se consagraron legisladores provinciales en esa misma elección.

Los datos fueron relevados del Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro del año 2015. En este monto no se consignaron los aportes no reintegrables a los Municipios por el uso del servicio electoral ofrecido por el Poder Ejecutivo Provincial.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Por su parte en el primer semestre del año 2016 el monto de los aportes no reintegrables ascendió a \$20.814.738,62, lo que indica como baja sustancialmente la entrega de subsidios en un año no electoral.

Estos datos demuestran, que es necesario regular el otorgamiento de los aportes y subsidios no reintegrables, para erradicar el uso político y la discrecionalidad con la que históricamente se han manejado estos recursos del estado.

Consideramos que la Comisión propuesta en el proyecto presentado por la ex legisladora Piccinini es una herramienta fundamental para transparentar la entrega y realizar un seguimiento exhaustivo de los fondos, pero también le hemos agregado la responsabilidad de proponer una norma que establezca los requisitos y condiciones para ser beneficiario de esos recursos.

Este punto es central ya que hoy no se regula a que entidades se debe priorizar, o cuáles son los objetivos que el Estado considera que se deben alcanzar con esos recursos, si se debe restringir la entrega de subsidios a organizaciones que tengan entre sus directivos a funcionarios políticos, cuales son los mejores medios para transparentar el otorgamiento de los aportes, si el dinero a entregar debe tener un monto máximo y a partir de allí dar intervención a otro poder, etc.

En el año 2013 la ex legisladora Ana Piccinini presentó un proyecto para crear una Comisión Interpoderes de Seguimiento y Control del otorgamiento de los subsidios, que tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo entregan a Instituciones y particulares con fondos nacionales y/o provinciales. La legisladora proponía que en ella se concentrarán todos los trámites girados por los distintos Poderes y por las distintas áreas que los conforman, a los efectos de su control y seguimiento.

En los fundamentos de la propuesta analizaba que: "No existe en nuestra provincia un seguimiento y control riguroso por parte de los Órganos de Control que sigan minuciosamente el otorgamiento de subsidios. Es necesario establecer un seguimiento exhaustivo de las condiciones bajo las cuales los órganos administrativos deben llevar a cabo esta actividad, garantizando a la ciudadanía el adecuado empleo de los recursos públicos. El acceso a estos recursos debe ser en condiciones de igualdad para todos los interesados y la transparencia, garante de la igualdad y equidad"



Legislatura de la Provincia de Río Negro

A su vez agregaba "Históricamente, los Subsidios se han otorgado en forma discrecional supeditados al criterio de uno u otro funcionario. Esto obviamente contribuyó al descredito del Sistema, que hacíamos referencia más arriba. Lo que pretendemos con la formación de esta Comisión es lograr una visión más amplia de las situaciones particulares vinculadas a cada expediente, sentando así un criterio que pueda ser aplicado en forma justa y transparente, no permitiendo arbitrariedades ni decisiones que priven a unos de lo que se brinda a otros.

La ex legisladora también afirmaba "Los escándalos de que fuera protagonista el actual gobierno relacionados al otorgamiento de "becas", nos lleva a concluir dada la poca trayectoria de este mandato constitucional, que es inminente poner toda la claridad y transparencia necesaria en estas políticas, para que se disipen los temores y dudas de nuestros comprovincianos en lo que al manejo de los dineros del pueblo se refiere.

"Resulta imperioso controlar y hacer un seguimiento del cumplimiento de las reglas para el otorgamiento de subsidios, con el claro objetivo de colocar a los distintos beneficiarios de los mismos, en una situación de igualdad ante la ley. Para que quien lleve adelante la tarea de otorgarlos lo haga, con remisión previa a la Comisión de Seguimiento y Control que creamos con el proyecto puesto aquí a consideración, integrada por miembros del Poder Ejecutivo y Legislativo" ,explicaba la autora en los fundamentos del proyecto.

Por último agregaba que "La Legislatura como Órgano de Control por excelencia, debe asumir un rol protagónico en este sentido. A través del presente proyecto de Ley queremos fijar un mecanismo de control y seguimiento de todos los subsidios que otorga tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo".

Entendiendo que se debe insistir en esta propuesta ya que la arbitrariedad y el uso electoral de los subsidios sigue estando vigente en el Poder Ejecutivo de la provincia, es que presentamos con algunos cambios este proyecto de ley.

A modo de ejemplo podemos mencionar que durante el año 2015, que se realizaron elecciones provinciales, el Poder Ejecutivo entregó aportes y subsidios no reintegrables a diversas organizaciones por el monto de \$183.733.303,56.

Los aportes y subsidios no reintegrables tuvieron como destinatarios: Municipios, Comisiones de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Fomento, Asociaciones Civiles, Entidades Deportivas, Federaciones, Sindicatos, Cooperativas, Cámaras que nuclean empresas y emprendimientos afines, Diócesis Eclesiásticas de la Iglesia Católica, Colegiaturas Profesionales, Entes Municipales, Consorcios de Riego, entre otros.

Si bien los aportes fueron entregados a lo largo del 2015 y publicados en el Boletín Oficial de manera diferida, los picos más altos de entrega se registraron durante los meses previos a las elecciones que consagraron la reelección de Alberto Weretilneck como Gobernador.

Durante el mes de febrero, por ejemplo, se entregaron más de \$ 20.000.000 en aportes; \$ 50.000.000 en el mes de marzo, y en el mismo mes de las elecciones, los subsidios alcanzaron los \$ 25.000.000. En este grupo se incluyen los subsidios integrados a UATRE por \$ 5.250.000, y el Sindicato de Obreros y Trabajadores de la Fruta (\$ 5.000.000) cuyos titulares, José Liguén y Rubén López respectivamente, se consagraron legisladores provinciales en esa misma elección.

Los datos fueron relevados del Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro del año 2015. En este monto no se consignaron los aportes no reintegrables a los Municipios por el uso del servicio electoral ofrecido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Por su parte en el primer semestre del año 2016 el monto de los aportes no reintegrables ascendió a \$20.814.738,62, lo que indica como baja sustancialmente la entrega de subsidios en un año no electoral.

Estos datos demuestran, que es necesario regular el otorgamiento de los aportes y subsidios no reintegrables, para erradicar el uso político y la discrecionalidad con la que históricamente se han manejado estos recursos del estado.

Consideramos que la Comisión propuesta en el proyecto presentado por la ex legisladora Piccinini es una herramienta fundamental para transparentar la entrega y realizar un seguimiento exhaustivo de los fondos, pero también le hemos agregado la responsabilidad de proponer una norma que establezca los requisitos y condiciones para ser beneficiario de esos recursos.

Este punto es central, ya que hoy no se regula a qué entidades se debe priorizar, o cuáles son los objetivos que el Estado considera que se deben alcanzar con esos recursos, si se debe restringir la entrega de subsidios a



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

organizaciones que tengan entre sus directivos a funcionarios políticos, si se aplican los mejores medios para transparentar el otorgamiento de los aportes, si el dinero a entregar debe tener un monto máximo y a partir de allí dar intervención a otro poder, etc.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango, Carina Pita.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Objeto: Esta ley tiene por objeto transparentar el otorgamiento, dentro del Régimen Jurídico General de los subsidios que otorga el Poder Ejecutivo y la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Creación: Se crea la Comisión Interpoderes de Control y Seguimiento del otorgamiento de los Subsidios Provinciales, que se tramitan dentro del Ámbito del Poder Ejecutivo Provincial y la Legislatura de la Provincia de Río Negro, con disposición de Fondos Provinciales y/o Fondos Nacionales.

Artículo 3°.- Composición. La Comisión de Control y Seguimiento estará compuesta por el Secretario General de la Gobernación, un representante del Ministerio al que deba imputarse la partida presupuestaria para hacer efectivo el subsidio, un representante del Área Administrativa del Poder Legislativo, tres Legisladores (dos por la mayoría y uno por la minoría), un representante de la Fiscalía de Estado, un representante del Ministerio de Economía y un representante de la Dirección de Personas Jurídicas, cuando el solicitante sea una Persona Jurídica.

Artículo 4°.- Autoridades de la Comisión: La Comisión de Control y Seguimiento funcionará con un Presidente y un Secretario, este será elegido por simple mayoría de los miembros presentes, a propuesta de cualquiera de sus miembros permanentes y como mínimo contará con la asistencia de dos agentes administrativos.

Artículo 5°.- Del Presidente: La Presidencia de la Comisión de Control y Seguimiento será ejercida por el Secretario General de la Gobernación, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Efectuar la convocatoria a las reuniones, fijar el Orden del Día y girar a los integrantes de la Comisión toda la documentación objeto de tratamiento.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- b) Presidir las reuniones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- c) Enviar con una antelación no menor a las 48 horas a los integrantes de la Comisión, en formato electrónico toda la documentación relacionada con cada uno de los trámites a considerar en la reunión convocada. Velar por el cumplimiento de las leyes y demás normas jurídicas aplicables a cada caso en tratamiento.
- d) Facilitará todos los medios para llevar adelante las reuniones de la Comisión. La misma sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se tomarán con la mitad más uno de los miembros presentes.
- e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos alcanzados en las reuniones de la Comisión. Los otorgamientos o denegaciones de subsidios deberán ser fundados.

Artículo 6°.- De la Secretaría: La designación del Secretario se realizara en la reunión constitutiva de la Comisión de Control y Seguimiento, por simple mayoría de los miembros presentes. Serán funciones de la Secretaría de la Comisión:

- 1. Convocar a las sesiones de la Comisión por orden de su Presidente.
- 2. Controlar el trabajo administrativo de la Comisión de Control y Seguimiento.
- 3. Preparar la tramitación de los asuntos que sean girados a la Comisión.
- 4. Redactar las actas de las sesiones, las que deberán contener los acuerdos adoptados fundados, con una sucinta referencia a los principales puntos del debate. Cuando los asistentes quieran que determinadas intervenciones consten expresamente en el acta, lo solicitarán al Secretario.
- 5. Expedir información certificada a las consultas que pudieran ingresar a la Comisión sobre dictámenes fundados y acuerdos aprobados.

Artículo 7°.- De los integrantes de la Comisión: Los miembros de la Comisión tendrán derecho a:

- 1. Recibir la convocatoria en tiempo y forma, el Orden del Día de la reunión y la documentación sobre los temas que figuren en el Orden del Día, todo lo que estará a



Legislatura de la Provincia de Río Negro

disposición de los miembros integrantes de la Comisión con por lo menos 48 horas de antelación a la fecha fijada para la reunión.

2. Ejercer su derecho al voto y fundarlo, expresando el sentido del mismo y los motivos que lo justifican. Pudiendo solicitar que sea literalmente transcripto en el acta.
3. A obtener toda la información que solicitaran para cumplir sus funciones.

Artículo 8°.- Administrativos de la Comisión: Los agentes administrativos que cumplan funciones en la Comisión tendrán las siguientes funciones:

1. Recepcionar los expedientes que ingresen a la Comisión para su tratamiento por los Organismos del Poder Ejecutivo y la Legislatura de la Provincia de Río Negro.
2. Controlar que los Expedientes contengan todos los antecedentes, intervenciones y documentación propias de cada trámite en un todo de acuerdo con la legislación vigente.
3. Asistir al Presidente y al Secretario de la Comisión.

Artículo 9°.- Procedimiento: Todos los expedientes de solicitud de Subsidios provinciales o nacionales para el caso de que la Provincia haga de intermediario en la gestión de otorgamiento o pago, una vez confeccionados en el área de origen, serán girados a la Comisión de Control y Seguimiento. Recepcionado el expediente de solicitud de subsidio por la Comisión, esta deberá en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles de dicha recepción, poner a consideración su tratamiento en el Orden del Día respectivo.

Artículo 10.- Funciones de la Comisión:

1. En un plazo máximo de 90 días hábiles desde la promulgación de la presente ley, la Comisión deberá elevar a la Legislatura un proyecto de ley que establezca los requisitos y condiciones para el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas por parte del Poder Ejecutivo y de la Legislatura provincial.
2. Recepcionar los expedientes de solicitud de subsidios. Proceder a su análisis y expedirse sobre su otorgamiento o rechazo fundadamente. El dictamen deberá ser expedido



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

en un plazo perentorio que no podrá exceder de 15 días corridos desde la fecha de ingreso a la Comisión.

3. Controlar el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones que regulen la entrega de subsidios en el marco de la legislación vigente.
4. Constatar la existencia de crédito presupuestario para atender el acto de disposición que se gestiona a través de la solicitud de subsidio.
5. Controlar la economía y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos para este tipo de erogaciones.
6. Supervisar que se encuentren glosados al expediente los antecedentes del o los solicitantes, y para el caso de que hubieran sido beneficiarios de subsidios anteriores, su grado de cumplimiento en las rendiciones.
7. Cuando la complejidad o particularidad de la actividad objeto del subsidio lo justificara, la Comisión de Control y Seguimiento podrá solicitar mayor información de la glosada al expediente, en una instancia previa a la aprobación. Asimismo podrá la Comisión requerir a los solicitantes efectúen ajustes y/o correcciones en sus presentaciones, tendiendo a optimizarlas con el propósito de contribuir en mejor forma a la satisfacción del interés público. Esto al efecto del plazo perentorio legislado en el inciso 1) del presente artículo se considera dictamen. En ningún caso, el ejercicio de estas atribuciones por la Comisión podrá emplearse en desmedro del principio de igualdad.
8. Publicar trimestralmente en el Boletín Oficial, las páginas web del Poder Ejecutivo y de la Legislatura provincial y en los medios de comunicación de la Provincia, la nómina y montos de subsidios otorgados con la identificación del destinatario sea persona Física o Jurídica y su localidad.

Artículo 11.- De forma.